

profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

9937 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.*

Advertido error en la Resolución de 24 de febrero de 2003 del Ayuntamiento de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos autónomos, referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 90, de fecha 15 de abril de 2003, se procede a su corrección:

En la página: 14937.

Omisión de una plaza de Técnico. Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Grupo según artículo 25 Ley 30/84: A.

UNIVERSIDADES

9938 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2003, de la Universidad de La Rioja, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».*

Convocada a concurso, por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 2001), una plaza de Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», y habiendo concluido las pruebas celebradas ante la Comisión constituida al efecto, con propuesta de no provisión de plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta la citada plaza.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 16 de abril de 2003.—La Rectora, M.^a Carmen Ortiz Lallana.